CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC

VISITA DE CONTROL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MUROS DE GAVIÓN, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHANCAY, SECTOR SAUME LINDERO, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 27 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

HUACHO, 29 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MUROS DE GAVIÓN, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHANCAY, SECTOR SAUME LINDERO, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	CONCLUSIÓN	19
IX.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MUROS DE GAVIÓN, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHANCAY, SECTOR SAUME LINDERO, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias mediante oficio n.° 000984-2026-CG/GRLP de 21 de octubre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-C823-2026-216, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", se viene realizando de acuerdo a la ficha técnica aprobada, disposiciones internas vigentes y marco normativo aplicable.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si la contratación de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", se efectuó acorde a la normativa de contrataciones aplicable y dentro de los plazos establecidos, en el marco del estado de emergencia declarada por el gobierno.
2. Determinar si la ejecución de las metas y objetivos de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", se viene realizando de acuerdo a la ficha técnica aprobada, disposiciones contractuales y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias[1], y que ha sido ejecutada del 21 al 27 de octubre de 2026, en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

[1] Con oficio n.° 003-2026-CG/OC5740 el OCI de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, comunicó al titular de la Enidad, el inicio de servicios de control a nivel nacional a la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y conformación de bordos de los cauces de ríos y quebradas, ante inundaciones y/o movimientos en masa, en el contexto del Fenómeno El Niño 2026-2027 (D.U. N° 008-2026).

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Fenómeno El Niño 2026-2027 constituye un escenario de riesgo de alcance nacional y multisectorial que demanda una actuación articulada y oportuna de las entidades del Estado, cuyos efectos pueden manifestarse mediante intensas precipitaciones pluviales, inundaciones, huaicos, movimientos en masa y déficit hídrico, con potencial impacto en la población, la infraestructura pública, los servicios esenciales y las actividades productivas. Las acciones estatales comprenden los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación, procurando anticiparse a la ocurrencia e intensificación de los peligros, siendo que, las perspectivas climáticas disponibles advierten la necesidad de mantener una vigilancia permanente durante el segundo semestre de 2026 y los primeros meses de 2027, a fin de proteger la vida, los medios de subsistencia y la continuidad de los servicios públicos.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

En ese contexto, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI, con fecha de actualización al 18 de septiembre de 2026, emitió el Informe Técnico n.° 12-2026/SENAMHI-DMCA SVC "PERSPECTIVAS CLIMÁTICAS", periodo octubre-diciembre 2026, siendo que, en una de sus conclusiones, refiere:

> *"(…)*
> ***5.1** Para el trimestre octubre–diciembre de 2026, que da inicio a la temporada de lluvias, el pronóstico estacional probabilístico del SENAMHI apunta a condiciones superiores a lo normal en la costa norte —con posibles episodios de lluvia de intensidad moderada a fuerte desde noviembre—, la costa centro y la sierra norte occidental, y a un escenario entre normal y superior en la costa sur y la sierra centro occidental.*
> *(…)".*

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Asimismo, dicho informe presenta los escenarios más probables de lluvia entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027, y a la par del Comunicado Oficial de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" en el Perú - ENFEN n.°16-2026[2] de 14 de septiembre de 2026, advierten sobre la continuidad del Niño Costero y la probabilidad de lluvias por encima de lo normal en determinados sectores del país para el periodo octubre de 2026 a febrero de 2027, como se muestra en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

[2] *"ENFEN sostiene que el Niño Costero (región Niño 1+2) continuaría hasta mediados de otoño de 2027, con la más alta probabilidad de una magnitud extraordinaria de setiembre 2026 a enero de 2027.*
El Niño (región Niño 3.4) presentaría una magnitud muy fuerte de setiembre de 2026 a enero de 2027. Entre febrero y marzo, cambiaría a fuerte, para continuar debilitándose durante el otoño hacia una condición neutra.
Para el trimestre setiembre-noviembre se prevé que las temperaturas del aire se mantengan muy superiores a las habituales a la costa peruana, registrando nuevos récords. Con relación a las lluvias, se esperan condiciones por encima de lo normal en la costa norte, con posibles episodios de lluvias de moderadas a fuerte intensidad desde noviembre. En la sierra sur y sectores de la Amazonía se prevé condiciones de lluvias de normal a inferior.
Los ríos en la región hidrográfica del Pacífico presentarían en promedio caudales sobre lo normal en el norte principalmente desde noviembre (…) (…)
Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los escenarios de riesgo basados en los avisos meteorológicos y pronósticos estacionales vigente a fin de adoptar las medidas para la reducción del riesgo de desastres, así como acciones para la respuesta ante peligros inminentes."

Imagen n.° 1
Escenarios de lluvias entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027

Tabla 5. Escenarios más probables de lluvias entre los meses de octubre de 2026 a febrero de 2027.

REGIONES	UBICACIÓN	ESCENARIOS MÁS PROBABLES				
		Oct-26	Nov-26	Dic-26	Ene-27	Feb-27
COSTA NORTE	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Superior
COSTA CENTRO	Ancash y Lima	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Normal - Superior
COSTA SUR	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna	Normal	Normal - Superior	Normal - Superior	Normal - Superior	Normal - Superior
SIERRA NORTE OCCIDENTAL	Sierra de Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad	Normal - Superior	Superior	Superior	Superior	Superior
SIERRA NORTE ORIENTAL	Sierra de Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Amazonas y San Martín.	Normal	Normal	Normal - Superior	Normal	Normal
SIERRA CENTRO OCCIDENTAL	Sierra de Ancash, Lima, Ica y Huancavelica.	Normal - Superior	Normal - Superior	Superior	Normal - Superior	Normal - Superior
SIERRA CENTRO ORIENTAL	Sierra de Ancash, Huánuco, Pasco, Junín y Huancavelica	Normal	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior
SIERRA SUR OCCIDENTAL	Ayacucho, Arequipa, Moquegua y Tacna	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal - Inferior
SIERRA SUR ORIENTAL	Ayacucho, Apurímac, Cusco, Arequipa y Puno	Normal - Inferior	Inferior	Inferior	Inferior	Inferior
SELVA NORTE ALTA	Selva de Amazonas, San Martín y Loreto	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
SELVA NORTE BAJA	San Martín y Loreto	Normal	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal
SELVA CENTRAL **	Selva de Huánuco, Pasco y Junín, Ucayali	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior
SELVA SUR **	Selva de Cusco, Puno y Madre de Dios	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior	Normal - Inferior

Fuente: Informe Técnico N°12-2026/SENAMHI-DMCA-SVC.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Imagen n.° 2
Probabilidades mensuales de las magnitudes del Niño Costero, desde septiembre de 2026 hasta junio de 2027

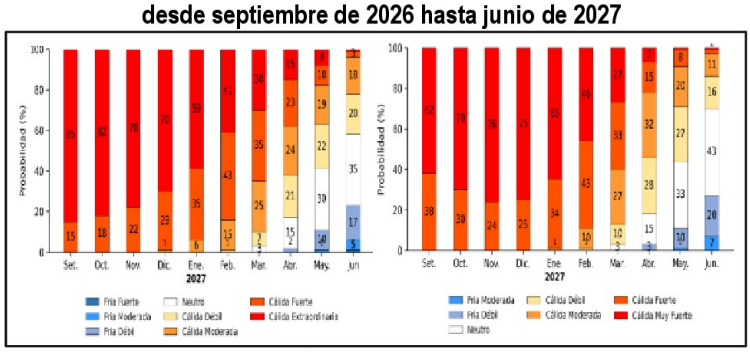

Fuente: Comunicado Oficial ENFEN n.°16-2026.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

En atención a ello,mediante los Decretos Supremos n.os 097-2026-PCM y 124-2026-PCM, del 1 de julio de 2026 y 1 de setiembre de 2026, respectivamente, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de diferentes departamentos del país, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 – 2027.

Asimismo, mediante Decreto de Urgencia Nº 008-2026 del 18 de agosto del 2026, se dictó medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027, y autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 129 400 000,00 a favor de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar las actividades e intervenciones.

Al respecto, se ha programado la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MUROS DE GAVIÓN, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHANCAY, SECTOR SAUME LINDERO, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima; a cargo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA y sus órganos desconcentrados: la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) de Cañete Fortaleza y la Autoridad Local del Agua de Chancay Huaral.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

De acuerdo a la ficha técnica referencial FTR-CB-PREV N° 0461-2025 ANA-AAA.CF-ALA.CHH, la intervención cuenta con un presupuesto total de S/ 2 403 852,02; que comprende las siguientes metas:

Cuadro n.° 1
Metas de la actividad

Actividad	Cantidad	Descripción
Muro de gaviones	0.5 km	500 m de conformación de muro de gaviones en la margen izquierda del río Chancay
Limpieza y descolmatación	0.5 km	500 m de limpieza y descolmatación en el cauce del río Chancay en un ancho de 40 m y con 1.00 m de corte de terreno
Conformación de dique con material propio	0.5 km	Conformación de dique con material propio, en la margen izquierda del río Chancay, en una longitud de 500 m.

Fuente: Ficha técnica referencial FTR-CB-PREV N° 0461-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Durante la visita de inspección realizada por la comisión de control el 26 de octubre de 2026, se verificó que la actividad viene siendo ejecutada por administración directa, con recursos y maquinarias propios del ANA. Además, de acuerdo al acta de inicio de intervención obtenida en la visita de inspección, se advierte que el inicio de la intervención se suscribió el 9 de setiembre de 2026[3].

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Por otro lado, a través del contrato n.° 071- 2026-ANA-OA suscrito el 9 de septiembre de 2026 entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la empresa Transportes MB E.I.R.L. se viene suministrando combustible a las maquinarias del ANA que vienen ejecutando labores en diferentes sectores, entre ellos, el sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral.

Cabe indicar que, de acuerdo al "Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimienro de máquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023" de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Resolución Jefatural n.° 0003-2026-ANA de 13 de enero de 2026, se establece lineamientos para garantizar una eficiente operación, mantenimiento y reparación de la maquiinaria, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, asignados a la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y quebradas, en los puntos críticos previamente identificados.

En dicho Plan, se informa que el el AAA Cañete Fortaleza, cuya jurisdicción abarca el sector intervenido de Saume Lindero (ALA Chancay Huaral), cuenta con las siguientes maquinarias, vehículos y equipos asignados para las actividades previamente indicadas:

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

[3] Por error se consigna el 9 de noviembre de 2026.

Imagen n.° 3
Distribución de maquinaria en AAA Cañete Fortaleza y ALA Chancay Huaral

Tabla N° 5: Distribución de la Maquinaria, Vehículos y Equipos por ALA y AAA

AAA/ALA	CAMION CISTERNA	CAMIONETA	CARGADOR FRONTAL	EXCAVADORA HIDRAULICA	REMOLCADOR	TORRE DE ILUMINACION	TRACTOR SOBRE ORUGA	VOLQUETE	TOTAL
CAÑETE FORTALEZA	**1**	**5**	**8**	**12**	**1**	**4**	**11**	**11**	**53**
BARRANCA				1			1		2
CHANCAY - HUARAL	1				1	4		4	11
CHILLON RIMAC LURIN		4	7	9			8	5	33
MALA OMAS CAÑETE		1		1			1		3
CHANCAY HUARAL			1	1				2	4

Fuente: Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimienro de máquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente, en dicho Plan se adjunda como anexo el listado de maquinarias, vehículos y equipos que se encuentran enmarcados en dichos lineamientos, entre los cuales se observaron las maquinarias que vienen realizando labores en el sector Saume Lindero. El listado de dichas maquinarias se señala a continuación, donde se consigna además la fecha en que se incorporaron a la actividad, según lo mencionado por el director técnico en el acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026, y contrastándose con la información consignada en los vales de combustibles:

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Cuadro n.° 2
Listado de maquinarias, vehículos y equipos observados en visita de inspección y se encuentran en el Plan de Trabajo 2026

N°	Maquinaria/Equipo	Marca y modelo	Placa / Código	Fecha incorporación a la actividad
1	Tractor sobre orugas	Caterpillar CAT D8	AE800518	17/09/2023
2	Tractor sobre orugas	Caterpillar CAT D8	AE800628	23/09/2023
3	Cargador frontal	John Deere, modelo 644G-TIER	A00249	03/10/2026
4	Excavadora hidráulica	John Deere 350G	D808868	19/10/2026
5	Volquete	Shacman X3000	EAL-021	24/10/2026
6	Torre iluminación	Wacker Neuson serie LTV4	-	-

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026. Plan de Trabajo 2026 para la operación y mantenimienro de máquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del DU N° 015-2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la visita de inspección el 26 de octubre de 2026, el director técnico de la intervención en Saume Lindero indicó que el avance de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación se encuentra en un 97% de avance[4].

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Autoridad Nacional del Agua, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

[4] La Entidad no ha remitido información documental relacionada con la actividad, pese a habérsele reiterado, hasta la fecha.

1. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY SIN CONTEMPLAR LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES PREVISTA EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SIN QUE SE HAYA SUSTENTADO TÉCNICAMENTE SU EXCLUSIÓN NI GESTIONES PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE TERCEROS, CONVENIOS O COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE PROTECCIÓN DEL MARGEN DEL RÍO CHANCAY.

a) Condición

Mediante el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO, de 26 de octubre de 2026, la comisión de control realizó una visita de inspección física a la actividad denominada "Limpieza, Descolmatación y Conformación de Muros de Gavión, en la Margen Izquierda del Río Chancay, Sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", con la finalidad de verificar el estado situacional de los trabajos desarrollados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y sus órganos desconcentrados (AAA Cañete Fortaleza y ALA Chancay Huaral).

Al respecto, de la revisión de la Ficha Técnica Referencial n.° 0461-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, se identificó que la propuesta técnica considera la intervención de un tramo de aproximadamente 500 metros del río Chancay, incluyendo actividades de limpieza, descolmatación y conformación de muros de gaviones en la margen izquierda, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad frente a procesos de erosión y posibles desbordes. Asimismo, la ficha técnica contempla una propuesta estructural de protección mediante gaviones (gavión tipo caja y colchón) en el margen izquierdo, cuya configuración se encuentra representada en los esquemas de planta y perfil. Por tanto, la construcción de dicha estructura constituiría uno de los componentes principales previstos en la propuesta técnica referencial, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Esquema de gaviones para el sector Saume Lindero

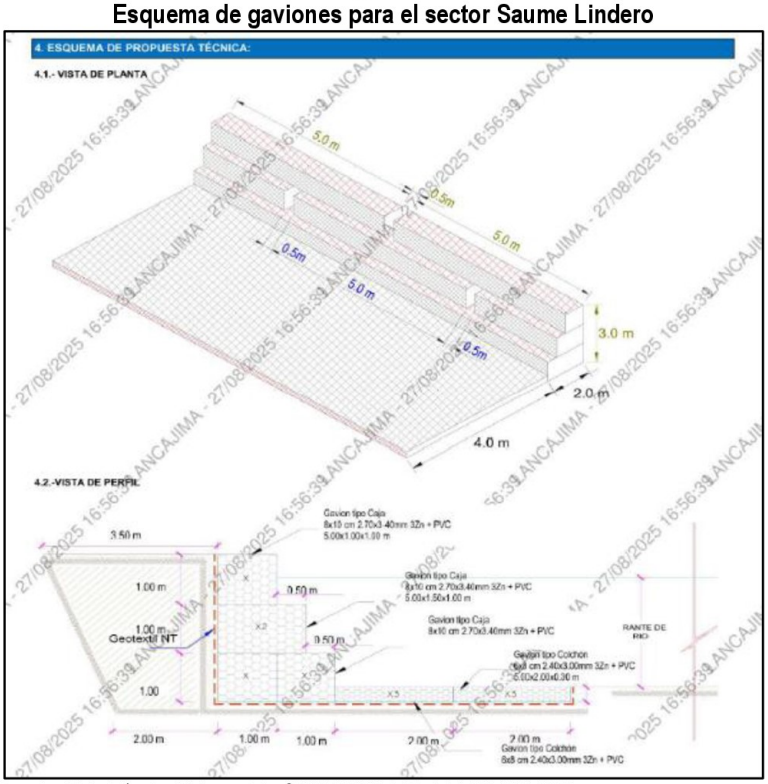

Fuente: Ficha Técnica Referencial n.° 0461-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Sin embargo, durante la visita de inspección, el director técnico de la actividad manifestó, en el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026, que los trabajos se venían ejecutando mediante administración directa y que la intervención estaba orientada únicamente a actividades de limpieza, descolmatación y conformación de bordos, indicando que no se ejecutarían gaviones, debido a que la ANA y sus unidades desconcentradas no realizan este tipo de trabajos bajo dicha modalidad, pese a encontrarse contemplados en la ficha técnica referencial. Asimismo, no se advirtieron gestiones orientadas a la contratación de terceros ni mecanismos de coordinación, convenio o cooperación interinstitucional con otras entidades u organismos competentes que permitan concretar la ejecución de los muros de gaviones previstos, situación que podría comprometer el cumplimiento de la finalidad de protección de la margen izquierda del río Chancay frente a posibles procesos de erosión y desbordamiento.

Imágenes n.° 4 y 5
Margen izquierdo del río Chancay



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

Al respecto, durante la inspección física se observó que la margen izquierda del río Chancay presenta sectores con erosión y socavación del terreno, evidenciándose desprendimiento de material granular, exposición de piedras y formación de taludes irregulares próximos al cauce, debido a la acción de la corriente de agua. Estas condiciones evidencian la vulnerabilidad de la margen frente a los procesos erosivos del río y la necesidad de implementar medidas de protección como los muros de gaviones contemplados en la ficha técnica referencial, cuya finalidad es contribuir a la estabilización del talud y reducir el riesgo de pérdida progresiva del terreno.

En ese sentido, se advierte una diferencia entre el alcance de la intervención inicialmente propuesto en la ficha técnica referencial y las actividades que la Entidad viene ejecutando, toda vez que no se contempla la construcción de los muros de gaviones ni se evidencian gestiones para su ejecución mediante otras modalidades. Esta situación, ante la inminente crecida del río Chancay, podría comprometer la finalidad de protección del margen del río, al no haberse acreditado el sustento técnico que justifique la exclusión de dichas estructuras, ni la implementación de medidas alternativas que permitan reducir los riesgos de erosión fluvial y desbordamiento, poniendo en riesgo las áreas agrícolas e infraestructura ubicadas en la zona de influencia.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

b) Criterio

La situación descrita inobserva las normativas siguientes:

- **Plan de Trabajo 2026 para la Operación y Mantenimiento de las Maquinarias, Vehículos y Equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, aprobado con Resolución Jefatural n.° 0003-2026-ANA de 13 de enero de 2026.**

  *"**Actividad de Emergencia:** Se denomina a las intervenciones inmediatas y efectivas de carácter temporal orientadas a reducir los riesgos y/o mitigar los efectos de un desastre por la ocurrencia de lluvias y peligros asociadas que involucre al sector.*
  (…)
  ***-Ficha Técnica de Referencial de Identificación de punto crítico (cierre de brechas o mantenimiento de cauce):** Es un instrumento técnico para la toma de decisiones referidas a acciones inmediatas a fin de reducir la vulnerabilidad de elementos expuestos ante el peligro inminente de inundación, huaico o erosión fluvial; la misma que no puede ser empleada como ficha técnica definitiva para la ejecución de actividades hidráulicas u otras actividades, sin previa ejecución de estudios básicos, según corresponda.*

  Anexo n.° 8: Disposiciones Operativas
  (…)
  A.1 Procedimientos operativos:
  (…)
  e) Seguridad operativa
  (…)
  -Procedimientos de Emergencia:
  (…)
  - *Coordinación con Autoridades Locales: Establecer vínculos con las autoridades locales y servicios de emergencia. Comunicar los lineamientos de emergencia y coordinar actividades de respuesta en colaboración con estas entidades."*

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar el cumplimiento de la finalidad de protección del margen del río Chancay.

2. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS MAQUINARIAS UTILIZADAS EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY, DEBIDO A QUE LAS PAPELETAS DE ABASTECIMIENTO NO CONSIGNAN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRAZABILIDAD DEL SUMINISTRO Y LA VERIFICACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

a) Condición

Mediante el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026, la comisión de control efectuó una visita de inspección física a la actividad denominada "Limpieza, Descolmatación y Conformación de Muros de Gavión, en la Margen Izquierda del Río Chancay, Sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", ejecutada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con la finalidad de verificar las condiciones de ejecución de los trabajos, las maquinarias utilizadas y los mecanismos de control del abastecimiento y consumo de combustible.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Durante la inspección, el director técnico de la actividad manifestó que el abastecimiento de combustible era efectuado por un proveedor contratado Transportes MB E.I.R.L, mostrando documentación relacionada con el suministro de combustible a las maquinarias. Asimismo, la comisión de control verificó la presencia de maquinaria pesada utilizada en las labores de limpieza y descolmatación del cauce del río Chancay, entre ellas dos tractores sobre orugas Caterpillar D8, un cargador frontal John Deere, una excavadora hidráulica John Deere y un camión volquete Shacman.

Al respecto, de la revisión del contrato n.° 071-2026-ANA-OA, denominado "Adquisición de Diésel B5-S-50 para la flota de maquinaria pesada y vehicular del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para la ejecución de las actividades de limpieza, descolmatación y conformación a bordos en cauce de río y quebradas en atención al Decreto de Urgencia n.° 08-2026", suscrito el 30 de septiembre de 2026, se advierte que en su cláusula cuarta: Del pago, se establece que la entidad efectuará los pagos a cuenta en forma quincenal, adjuntando los reportes de control de combustible individualizados por cada maquinaria pesada y vehículo, previa recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Asimismo, dicha cláusula exige que estos reportes contengan información sobre la identificación del vehículo, número de vale de atención, fecha y hora de la transacción, tipo y cantidad de combustible abastecido, precio unitario, monto total, identificación de la estación de servicio y datos del conductor.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

No obstante, durante la visita de inspección se advirtió que la entidad no contaba con un cuaderno de registro de control de abastecimiento y consumo de combustible o similar, siendo las papeletas individualizadas por maquinaria el único medio de control exhibido por el personal responsable. En dichas papeletas se consignan datos como identificación de la unidad, conductor, fecha, lectura de horómetro y cantidad de galones de combustible suministrados, tal como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Imágenes n.os 6, 7, 8 y 9
Papeletas como control de abastecimiento de combustible

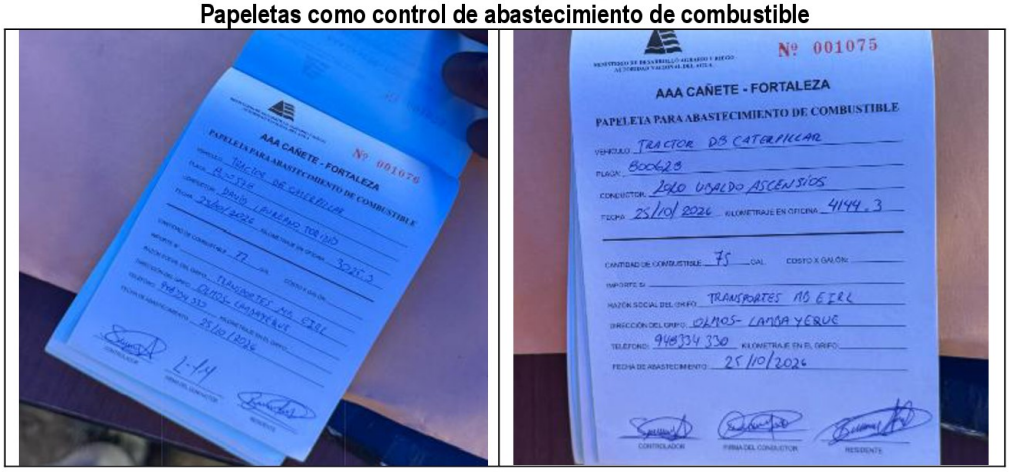

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

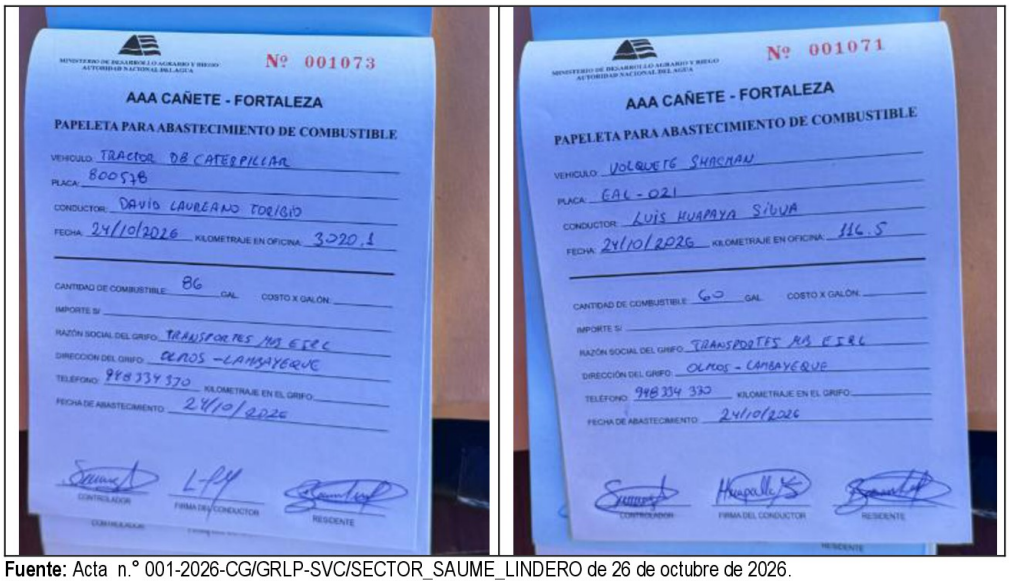

Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

De la revisión a una muestra de dichas papeletas, se advierte que estas no consignaban la totalidad de la información prevista en la citada cláusula contractual, situación que dificulta efectuar el seguimiento y conciliación de las cantidades suministradas, las horas de operación de las maquinarias y el consumo acumulado de combustible. Adicional a ello, no se consigna el nombre del controlador y residente que suscriben dichas papeletas.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

En ese sentido, no se evidenció durante la inspección un mecanismo de control consolidado que permita verificar de manera integral la distribución y utilización del combustible destinado a la actividad, generando el riesgo de que se efectúen abastecimientos o se otorguen conformidades sin contar con información suficiente para corroborar su correspondencia con los trabajos ejecutados.

b) Criterio:

- **Plan de Trabajo 2026 para la Operación y Mantenimiento de las Maquinarias, Vehículos y Equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, aprobado con Resolución Jefatural n.° 0003-2026-ANA de 13 de enero de 2026.**

  "6.3. Procedimientos para el control de combustible

  1. *La ALA tomará las acciones correspondientes para el control del abastecimiento de combustible a su maquinaria asignada, a través del personal y/o profesional asignado para tal fin (controlador de maquinaria), quien remitirá a la AAA y DPDRH diariamente los reportes respectivos (copia de vales y formatos establecidos por el Equipo de trabajo "Operatividad, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos" – DPDRH (Ver Anexo 14) de acuerdo con el siguiente esquema:*

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Figura N° 1: Gráfico del flujo de entrega de los reportes diarios de combustible

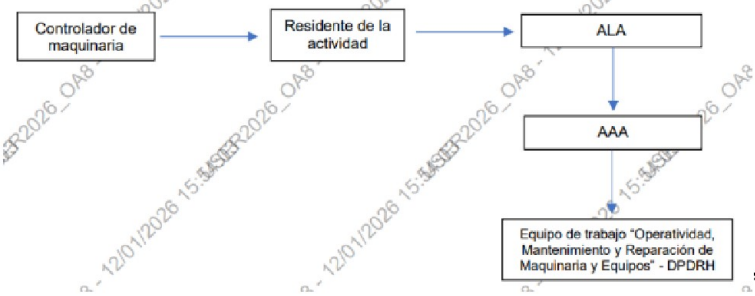

"

- **Contrato n.° 071-2026-ANA-OA de 30 de setiembre de 2026.**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS A CUENTA en forma quincenal, adjuntando los reportes de control de combustible, individualizados por cada maquinaria pesada y vehicular luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, conteniendo la siguiente información:

- *Placa de vehículo*
- *Número de vale de atención*
- *Fecha y hora de la transmisión*
- *Tipo de combustible*
- *Cantidad abastecida en galones*
- *Precio de combustible y monto total*
- *Nombre de la Estación y/o ubicación*
- *Nombre y Apellidos del conductor y firma"*

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la trazabilidad del suministro y la verificación del consumo de combustible.

3. DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES PROVISIONALES UTILIZADAS EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY, PODRÍAN EXPONER A LOS TRABAJADORES A ACCIDENTES, INCENDIOS Y DERRAMES DE COMBUSTIBLE, AFECTANDO LA SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN.

a) Condición

Mediante el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026, la comisión de control realizó una visita de inspección física a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", a cargo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con la finalidad de verificar el estado de los trabajos y las condiciones en que se desarrollaban las operaciones.

De la evaluación del acta y su anexo fotográfico se identificaron condiciones relacionadas con la protección del personal, los dispositivos contra incendios de maquinaria pesada y las instalaciones provisionales de almacenamiento de combustible, que se desarrollan a continuación:

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

1. Equipos de protección personal

En el acta de visita se registró que el operador del camión volquete SHACMAN X3000, placa EAL-021, no cuenta con equipos de protección personal, igual que el operador de la excavadora hidráulica. El encargado de la actividad indicó no se les había proporcionado equipos de protección personal.

Imágenes n.os 10, 11 y 12
Personal operario sin EPP´s



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

2. Equipos portátiles contra incendios en maquinaria

En la inspección se verificó que el tractor sobre orugas Caterpillar D8 no se contaba con un extintor portátil instalado; asimismo, en el otro tractor Caterpillar D8 se observó un extintor cuya etiqueta consignaba como referencia abril de 2026; y en el cargador frontal John Deere, modelo 644G-TIER, también se observó un extintor con fecha de vencimiento correspondiente a abril de 2026. Estos hechos comprometen las medidas de seguridad correspondientes y las acciones de mitigación en caso de accidentes. Lo señalado se muestra a continuación

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Imágenes n.os 13, 14, 15 y 16
Maquinarias sin extintor y/o vencidos



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

3. Campamento y almacenamiento provisional de combustible

En el campamento próximo a la progresiva 0+000 se observó un ambiente provisional con cobertura de lona deformada y parcialmente hundida, sostenida por elementos metálicos, circunstancia que podría comprometer su estabilidad y seguridad para las personas que hacen uso del espacio. Asimismo, se identificaron contenedores intermedios para graneles (IBC), de capacidad de 250 galones por unidad, ubicados sobre terreno natural y expuestos a la intemperie, sin que se advierta una contención secundaria impermeable, delimitación del área ni señalización preventiva visible para el almacenamiento de combustible. Lo señalado se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Imágenes n.os 17 y 18
Campamento y contenedores de combustible



Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

b) Criterio

Es aplicable a los hechos expuestos la siguiente normativa:

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por Ley n.° 31246, de 25 de junio de 2021.**

  "Artículo 60. Equipos para la protección
  "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

  Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota".

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

- **Plan de Trabajo 2026 para la Operación y Mantenimiento de las Maquinarias, Vehículos y Equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, aprobado con Resolución Jefatural n.° 0003-2026-ANA de 13 de enero de 2026.**

  "10.4 Seguridad Ocupacional y Ambiental
  La seguridad ocupacional y ambiental es una prioridad fundamental en todas las operaciones relacionadas con la maquinaria y equipos. Se implementarán medidas exhaustivas para salvaguardar la integridad del personal, así como para minimizar el impacto ambiental"

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría exponer a los trabajadores a accidentes, incendios y derrames de combustible, afectando la seguridad y continuidad de la intervención.

4. PRESENCIA DE ACUMULACIONES DE PIEDRAS EN EL CAUCE DEL RÍO CHANCAY, PESE A QUE ENTIDAD REPORTA UN AVANCE DEL 97 % EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA INCERTIDUMBRE SOBRE EL AVANCE FÍSICO REAL Y PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL CAUCE Y LA FINALIDAD PREVENTIVA DE LA INTERVENCIÓN.

a) Condición

Mediante el acta n.° 001-2026-CG-GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026, la comisión de control efectuó una visita de inspección física a la actividad denominada "Limpieza, Descolmatación y Conformación de Muros de Gavión, en la Margen Izquierda del Río Chancay, Sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", ejecutada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con la finalidad de verificar las condiciones de ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las metas físicas previstas.

Al respecto, durante la inspección se advirtió la presencia de acumulaciones de piedras y material granular de diversos tamaños dentro del cauce del río Chancay, formando montículos y cordones que sobresalían del nivel del agua. Asimismo, se observaron sectores donde las piedras permanecían depositados sobre el lecho del río, sin evidenciarse su remoción completa hacia zonas externas al cauce.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

Imágenes n.os 19, 20, 21, 22, 23 y 24
Acumulación de piedras en cauce del río





Fuente: Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026.

Cabe señalar que, durante la visita de inspección, el director técnico de la actividad manifestó que los trabajos de limpieza y descolmatación presentaban un avance aproximado del 97 %, indicando además que las acumulaciones de piedras observadas dentro del cauce correspondían a material pendiente de retiro, cuya eliminación se efectuaría mediante la partida de eliminación de material excedente.

Sin embargo, de las condiciones verificadas en campo se advierte que aún permanecían cantidades visibles de piedras dentro del cauce, por lo que, el porcentaje de avance declarado requiriría ser contrastado con las mediciones, metrados y registros de ejecución correspondientes, a fin de establecer si el avance reportado se sustenta en las cantidades efectivamente ejecutadas y en los criterios de medición de la partida de limpieza y descolmatación.

En ese sentido, si bien la eliminación de material excedente podría constituir una partida diferenciada de la limpieza y descolmatación, la permanencia de material acumulado dentro del cauce genera incertidumbre respecto de la culminación efectiva de los trabajos y del cumplimiento de su finalidad de limpieza, toda vez que dichas acumulaciones podrían modificar la distribución del flujo y reducir la sección disponible para la conducción del agua.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

b) Criterio

Es aplicable a los hechos expuestos la siguiente normativa:

- **Plan de Trabajo 2026 para la Operación y Mantenimiento de las Maquinarias, Vehículos y Equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, aprobado con Resolución Jefatural n.° 0003-2026-ANA de 13 de enero de 2026.**

  "5.4. Requisitos para la ejecución de la actividad.
  "- Realizar el replanteo topográfico inicial antes del inicio de la actividad.
  (…)
  - Tener un Control Topográfico durante la ejecución de la actividad."

- **Decreto de Urgencia n.° 008-2026, "Decreto de Urgencia que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027 y dictan otras disposiciones**".

  "***Artículo 1.- Objeto***

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) intervenir de manera inmediata en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en el contexto del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación y conformación de bordos de los cauces de ríos y quebradas identificadas por la ANA como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa, así como diversas intervenciones de reducción del riesgo, preparación y respuesta en el contexto del Fenómeno El Niño 2026-2027, conforme se detalla en los Anexos que forman parte de la presente norma."

c) Consecuencia:

La situación expuesta generaría incertidumbre sobre el avance físico real y podría afectar la capacidad de conducción del cauce y la finalidad preventiva de la intervención.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:30:35 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Autoridad Nacional del Agua, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la actividad "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Autoridad Nacional del Agua.

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:30 -05:00

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huacho, 29 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2026 19:52:10 -05:00

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Supervisora de Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2026 19:34:24 -05:00

Jesús Alfredo Pachas Gutiérrez
Jefe de Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-10-2026 20:01:05 -05:00

Carmen Ybeth Bazán Guerra
Gerenta (e)
Gerencia Regional de Control de Lima Provincias

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY SIN CONTEMPLAR LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES PREVISTA EN LA FICHA TÉCNICA REFERENCIAL, SIN QUE SE HAYA SUSTENTADO TÉCNICAMENTE SU EXCLUSIÓN NI GESTIONES PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE TERCEROS, CONVENIOS O COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE PROTECCIÓN DEL MARGEN DEL RÍO CHANCAY.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026 y anexo fotográfico.
2	Ficha Técnica Referencial n.° 0461-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH.

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:35:10 -05:00

2. **DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y CONTROL DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS MAQUINARIAS UTILIZADAS EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY, DEBIDO A QUE LAS PAPELETAS DE ABASTECIMIENTO NO CONSIGNAN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRAZABILIDAD DEL SUMINISTRO Y LA VERIFICACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026 y anexo fotográfico.

Firmado digitalmente por ZAVALA CRUZ Lorena Del Rosario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 19:51:52 -05:00

3. **DEFICIENCIAS EN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL PERSONAL, MAQUINARIA E INSTALACIONES PROVISIONALES UTILIZADAS EN LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO CHANCAY, PODRÍAN EXPONER A LOS TRABAJADORES A ACCIDENTES, INCENDIOS Y DERRAMES DE COMBUSTIBLE, AFECTANDO LA SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026 y anexo fotográfico.

4. **PRESENCIA DE ACUMULACIONES DE PIEDRAS EN EL CAUCE DEL RÍO CHANCAY, PESE A QUE ENTIDAD REPORTA UN AVANCE DEL 97 % EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA INCERTIDUMBRE SOBRE EL AVANCE FÍSICO REAL Y PODRÍA AFECTAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL CAUCE Y LA FINALIDAD PREVENTIVA DE LA INTERVENCIÓN.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2026-CG/GRLP-SVC/SECTOR_SAUME_LINDERO de 26 de octubre de 2026 y anexo fotográfico.
2	Ficha Técnica Referencial n.° 0461-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-10-2026 20:01:12 -05:00

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2026 12:31:54 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1053-2026-CG/GRLP
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado cuatro (04)situaciones adversas contenidas en el informe de visita de control N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

INFORME N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC
OFICIO N° 001053-2026-CG-GRLP
ACTA N°001-2026-CG-GRL SVCSECTOR_SAUME_LINDERO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000116-2026-CG/GRLP
2. INFORME N° 20498-2026 CGGRLP-SVC
3. OFICIO 1053-2026 CGGRLP
4. ACTA N°001-2026-CG-GRL SVCSECTOR_SAUME_LINDERO[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B5P2VRI**

NOTIFICADOR : JESUS ALFREDO PACHAS GUTIERREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B5P2VRI**

Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2026 12:30:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000116-2026-CG/GRLP

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1053-2026-CG/GRLP
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	45

Sumilla: Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado cuatro (04)situaciones adversas contenidas en el informe de visita de control N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

INFORME N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC
OFICIO N° 001053-2026-CG-GRLP
ACTA N°001-2026-CG-GRL SVCSECTOR_SAUME_LINDERO

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 20498-2026 CGGRLP-SVC
2. OFICIO 1053-2026 CGGRLP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYOMRGC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PACHAS GUTIERREZ Jesus Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2026 12:30:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AYOMRGC**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2026 10:47:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huacho, 30 de Octubre de 2026

OFICIO N° 001053-2026-CG/GRLP

Señor:
Juan Carlos Castro Vargas
Jefe
Autoridad Nacional del Agua
Los Petirrojos 355 - San Isidro
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de muros de gavión, en la margen izquierda del río Chancay, sector Saume Lindero, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 20498-2026-CG/GRLP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del ANA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Ybeth Bazan Guerra
Gerente Regional de Control de Lima Provincias
Contraloría General de la República

(CBG/mlg)

Nro. Emisión: 07644 (C823 - 2026) Elab:(U23796 - C823)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GGPJWDM**